



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 001-31-05-014-2021-00367-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EILMER DE JESUS GUERRERO HERAZO
DEMANDADO: ALMACENES EXITO S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se observa que la demandada ALMACENES EXITO S.A., a través de apoderado judicial, contestó la demanda dentro del término y en legal forma al reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T.S.S., por lo que se admitirá la misma y se reconocerá personería a su apoderado.

Así mismo, se fijará el día 18 de abril de 2022, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. y en su caso, la Trámite y Juzgamiento, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente descargada por las partes intervinientes; y en su caso, se aplicaran las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, en el evento que las condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. ADMITASE la contestación de la demanda hecha por ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S “E.P.S. SANITAS S.A.S”, por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.T. S. S.
2. FÍJESE el **día 18 de abril de 2022, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO del artículo 77 del C.P.T.S.S., y si es posible, la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del Artículo 80 del mismo Código.
3. REQUIÉRASE a las partes que para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.
4. RECONOCER personería al Dr. WILLIAM BARRIOS CASTILLO, como apoderado judicial de la demandada, conforme a los fines y efectos contenidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb6586d4eb08e6a5fc60702537e1b156edd6752d6f817ea71aeeadec88e68ae**

Documento generado en 09/02/2022 07:19:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**